

CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DEBE APROBARSE SIN RESERVAS

Por: Luciana León Romero, congresista de la República

La Constitución Política del Perú señala clara y expresamente en su artículo 2º, inciso 2, que toda persona tiene derecho “*A la igualdad ante la ley. **Nadie debe ser discriminado** por motivo de origen, raza, **sexo**, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole*”. Por lo tanto, es totalmente inaceptable la posición de la Secretaría Nacional de la Juventud, al opinar que la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, actualmente en debate en el Congreso de la República, debe ser aprobada con reservas.

En los 44 artículos de este documento base de los derechos humanos fundamentales de los jóvenes en el mundo, en ningún artículo se establece el matrimonio entre homosexuales, como mal señala también el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, tergiversando a la opinión pública con informaciones sin sustento alguno.

Lo que se establece en un articulado es la **no-discriminación**, sea raza, color, nacionalidad, etnia, cultura, sexo, **orientación sexual**, idioma, religión, aptitud física, etc., esto es, igualdad de condiciones y oportunidades. Por lo tanto, no se contrapone a nuestra Carta Magna ni “*colisiona con nuestro ordenamiento legal interno*” ni compromete “*al Estado peruano a replantear la concepción jurídico social de la familia y (el) matrimonio*.”, como también la SNJ señala.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es el primer documento de carácter internacional en materia de derechos de la juventud en el mundo, el mismo que brindará soporte jurídico a los países iberoamericanos para que éstos implementen políticas en beneficio de una población comprendida entre los 15 y 29 años, que en nuestro país representan casi 8 millones de peruanos, por lo que hacer reserva u objetar alguno de sus artículos, es atentar contra una cultura universal de respeto a la dignidad de las personas y de promoción de los derechos humanos. Por ello, es que los jóvenes exigen su aprobación inmediata en el Parlamento Nacional.

Este importantísimo texto fruto de un trabajo serio y concienzudo de profesionales especialistas internacionales en más de una década contiene derechos de primera generación (civiles y políticos), de segunda generación (económicos, sociales y culturales) y tercera generación (derechos de solidaridad o de los pueblos), para el desarrollo mínimo de la personalidad y valores de los jóvenes. En un mundo globalizado donde se propugna la dignidad de la persona humana y la importancia de los jóvenes – la próxima Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado a realizarse en El Salvador tendrá como tema: “Juventud y desarrollo” -, no podemos ir contra la corriente de la historia referente a sus derechos innatos.

Mas aún, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes tiene carácter de universalidad e integralidad, por lo que no debe recibir ninguna reserva por parte del Estado Peruano. Además, el Perú nunca ha firmado un tratado de derechos humanos con reserva alguna. Por lo expuesto, el Parlamento Nacional debe estar a la altura de las circunstancias y aprobar esta Convención tal cual está siendo firmada por numerosos países hermanos.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.